

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 129

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250149300	Empleados Judiciales de instrucción	HERNANDO DARIO SIERRA PORTO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA BOLIVAR	VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA SOCIAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250149300 seguido contra el disciplinable HERNANDO DARIO SIERRA PORTO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA BOLIVAR, por queja formulada por la VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA SOCIAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, en su calidad de director seccional de administración judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230612601	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	LONY NATALY GUTIERREZ GUTIERREZ - TECNICA INVESTIGADORA IV DEL C.T.I. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NAC	ALBERTO ACEVEDO QUINTERO DIRECTOR CUERPO TECNICO INVESTIGACIONES (E) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NA	ESTADO N° FECHA: 21/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230612601 seguido contra la doctora Lony Nataly Gutiérrez Gutiérrez en calidad de técnica investigadora IV del C.T.I. de la fiscalía general de la Nación, originado por el informe del Líder Seccional de Policía Judicial de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el auto proferido el 27 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en el sentido de: A. INCORPORAR como prueba documental la felicitación del 6 de noviembre de 2020, suscrita por John Jairo Bejarano Daza, y del oficio 20221600000423 del 25 de enero de 2022, firmado po

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020210013601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ALBERTO ROA SIERRA FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE	MARIA JUDITH DURAN CALDERON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020210013601 seguido contra el disciplinable JORGE ALBERTO ROA SIERRA FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE, MARIA JULIETA TORRES RINCON FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE, por queja formulada por MARIA JUDITH DURAN CALDERON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JORGE ALBERTO ROA SIERRA y MARÍA JULIETA TORRES RINCÓN, en su calidad de Fiscales 01° Local de Sibate, para la época, de conformidad con lo exp

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
25000250200020210013601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA JULIETA TORRES RINCON FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE	MARIA JUDITH DURAN CALDERON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020210013601 seguido contra el disciplinable JORGE ALBERTO ROA SIERRA FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE, MARIA JULIETA TORRES RINCON FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE, por queja formulada por MARIA JUDITH DURAN CALDERON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de JORGE ALBERTO ROA SIERRA y MARÍA JULIETA TORRES RINCÓN, en su calidad de Fiscales 01° Local de Sibaté, para la época, de conformidad con lo exp

NOTIFICACION POR ESTADO No. 129

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
44001250200020230010501	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ODALIS SOFIA CUADRADO PEREZ TECNICO INVESTIGADOR I DEL CTI FISCALIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA	LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintinueve (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 44001250200020230010501 seguido contra la disciplinable ODALYS SOFIA CUADRADO PÉREZ TECNICO INVESTIGADOR I DEL CTI FISCALIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA, por queja formulada por LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 02 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de ODALIS SOFÍA CUADRAD

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
63001250200020260002801	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	MARIO JAVIER CUARTAS NARANJO JEFE DE SECCION DE INVESTIGACIONES SECCION POLICIA JUDICIAL CTI QUINDIO	PAOLA MARIA HOYOS LOPEZ TECNICO INVESTIGADOR I DE LA FISCALIA 5 LOCAL DE ARMENIA	ESTADO N° _____ FECHA: 21/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de seis (6) de agosto de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020260002801 seguido contra el doctor Mario Javier Cuartas Naranjo en calidad de Jefe de Sección de Investigaciones Sección Policía Judicial CTI Quindío, originado por la queja de la señora Paola María Hoyos López Técnico Investigador I de la Fiscalía 5 Local de Armenia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigadores dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Fecha del Estado: 21/08/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 129

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240090201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO	LUZ MARINA PEREZ ARGUELLO	ESTADO NUM. _____

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020240090201 seguido contra el disciplinable ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO, por queja formulada por LUZ MARINA PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 29 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Andrés Felipe González Badillo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250141601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EFREN DAVID GAMBOA PATIÑO FISCAL DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA	CARLOS REV VEGA	ESTADO N° _____ FECHA: 21/08/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202501416-01, seguido contra los Doctores Efrén David Gamboa Patiño en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga y Gustavo Adolfo Galvis Bautista en su condición de Asesor III de la Policía Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 11 de febrero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar: CONTINUAR la actuación disciplinaria en contra del doctor Efrén David Gamboa Patiño, en su condición de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga, por las razones antes expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250141601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GUSTAVO ADOLFO GALVIS BAUTISTA ASESOR III DE POLICIA JUDICIAL DE LA SECCION POLICIA JUDICIAL SANTAND	CARLOS REV VEGA	ESTADO N° _____

FECHA: 21/08/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitres (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202501416-01, seguido contra los Doctores Efrén David Gamboa Patiño en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga y Gustavo Adolfo Galvis Bautista en su condición de Asesor III de la Policía Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 11 de febrero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar: CONTINUAR la actuación disciplinaria en contra del doctor Efrén David Gamboa Patiño, en su condición de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga, por las razones antes expuestas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020220082002	Abogados en Consulta	MARTHA LUCIA SAAVEDRA DE HERRERA	JOSE OMAR CORTES QUIJANO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020220082002 seguido contra el disciplinable MARTHA LUCIA SAAVEDRA DE HERRERA, por queja formulada por JOSÉ OMAR CORTES QUIJANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la abogada Martha Lucía Saavedra de Herrera, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JAIDIVI GUERRERZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 9

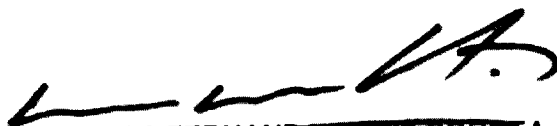
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

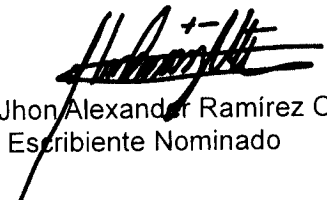
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250149300** seguido contra el disciplinable **HERNANDO DARIO SIERRA PORTO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA BOLIVAR**, por queja formulada por la **VEEDURIA CIUDADANA CARTAGENA SOCIAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**, en su calidad de director seccional de administración judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO DARIO SIERRA PORTO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA BOLIVAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 29

FECHA: 21/08/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230612601** seguido contra la doctora Lony Nataly Gutiérrez Gutiérrez en calidad de técnica investigadora IV del C.T.I. de la fiscalía general de la Nación, originado por el informe del Líder Seccional de Policía Judicial de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE** el auto proferido el 27 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en el sentido de: **A. INCORPORAR** como prueba documental la felicitación del 6 de noviembre de 2020, suscrita por John Jairo Bejarano Daza, y del oficio 20221600000423 del 25 de enero de 2022, firmado por Francy Eugenia Gómez Sevilla. **B. DECRETAR** los testimonios de Francy Eugenia Gómez Sevilla y Arquímedes Iguarán Vanegas. **C. REQUERIR** a la empresa Vigilancia Suprema para que remita la certificación o los registros disponibles acerca del ingreso de Lony Nataly Gutiérrez Gutiérrez al edificio La Lotería entre el 27 y el 29 de septiembre de 2023 o, en su defecto, informe la inexistencia de esa documentación. **D. CONFIRMAR** la decisión en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Lony Nataly Gutiérrez Gutiérrez en calidad de técnica investigadora IV del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 9

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020210013601** seguido contra el disciplinable **JORGE ALBERTO ROA SIERRA FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE, MARIA JULIETA TORRES RINCON FISCAL 01 LOCAL DE SIBATE**, por queja formulada por **MARIA JUDITH DURAN CALDERON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 29 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **JORGE ALBERTO ROA SIERRA** y **MARIA JULIETA TORRES RINCÓN**, en su calidad de Fiscales 01° Local de Sibaté, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso (...))».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA JULIETA TORRES RINCON FISCAL 01 LOCAL DE SIBATÉ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Daniel Santiago García Díaz
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 9

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

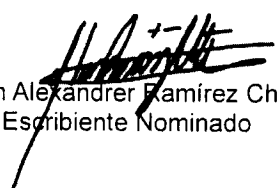
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

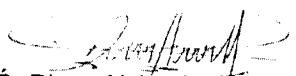
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **44001250200020230010501** seguido contra la disciplinable **ODALYS SOFIA CUADRADO PÉREZ TECNICO INVESTIGADOR I DEL CTI FISCALIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA**, por queja formulada por **LUIS ROBERTO PARODI MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, por las razones expuestas en líneas anteriores. **SEGUNDO: CONFIRMAR** la providencia del 02 de diciembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **ODALIS SOFÍA CUADRADO PÉREZ**, en su calidad de Técnico Investigador 01° del CTI, para la época, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ODALYS SOFIA CUADRADO PÉREZ TECNICO INVESTIGADOR I DEL CTI FISCALIA SECCIONAL DE LA GUAJIRA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Diego Alejandro Herrera Monras
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

1 2 9

ESTADO N° _____

FECHA: 21/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de seis (6) de agosto de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020260002801** seguido contra el doctor Mario Javier Cuartas Naranjo en calidad de Jefe de Sección de Investigaciones Sección Policía Judicial CTI Quindío, originado por la queja de la señora Paola María Hoyos López Técnico Investigador I de la Fiscalía 5 Local de Armenia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Mario Javier Cuartas Naranjo en calidad de jefe de Sección de Investigaciones Sección Policía Judicial CTI Quindío a su defensor el doctor Fabian Hernando Sarria Osorio a la señora quejosa Paola María Hoyos y su apoderado el doctor Diego Fernando Marín Montoya. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 9

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020240090201** seguido contra el disciplinable **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO**, por queja formulada por **LUZ MARINA PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 29 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Andrés Felipe González Badillo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ BADILLO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 21/08/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202501416-01, seguido contra los Doctores Efrén David Gamboa Patiño en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga y Gustavo Adolfo Galvis Bautista en su condición de Asesor III de la Policía Judicial de Santander, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 11 de febrero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, para en su lugar: • **CONTINUAR** la actuación disciplinaria en contra del doctor Efrén David Gamboa Patiño, en su condición de Fiscal Delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga, por las razones antes expuestas. • **CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario frente a los demás hechos objeto de investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Efrén David Gamboa Patiño en calidad de Fiscal delegado ante los Jueces Penales Municipales de Bucaramanga y Gustavo Adolfo Galvis Bautista en su condición de Asesor III de la Policía Judicial de Santander, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

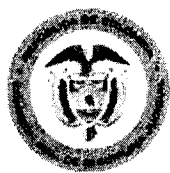
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 2 9

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **73001250200020220082002** seguido contra el disciplinable **MARTHA LUCÍA SAAVEDRA DE HERRERA**, por queja formulada por **JOSÉ OMAR CORTES QUIJANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la abogada Martha Lucía Saavedra de Herrera, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCÍA SAAVEDRA DE HERRERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.